



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL SUAITA SANTANDER
Diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021)
Radicado: 687704089001201300125
Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía

Al despacho del señor juez la liquidación secretarial de costas y agencias en derecho, para los efectos del artículo 366 del CGP, dentro del proceso ejecutivo de mínima cuantía propuesto por GRACIELA CASAS DE PARDO en contra de ARGEMIRO GONZALEZ.

¹ Valor Notificación por Envía Mensajería y Mercancías	\$10.900
² Valor Notificación por Correo Certificado 472	\$10.800
³ Agencias en Derecho	\$500.000
⁴ Valor Póliza Judicial	\$105.299
⁵ Valor Registro de Documentos	\$20.800
⁶ Valor Certificado de Libertad	\$13.500
⁷ Valor Certificado de Libertad	\$13.500
⁸ Valor Certificado de Libertad	\$13.500
⁹ Valor Certificado de Libertad	\$13.500
¹⁰ Valor Convenio Davivienda	\$39.660
¹¹ Valor Aviso de Remate Vanguardia Liberal	\$43.268
¹² Valor Emisora Comunitaria Renacer Stereo	\$25.000
¹³ Valor Transacción a Davivienda	\$54.000
¹⁴ Valor Aviso de Remate Vanguardia Liberal	\$43.268
Valor Emisora Comunitaria Renacer Stereo	\$25.000
Total Costas:	\$931.995

Diez (10) de agosto de 2021


JORGE ANDRÉS RUEDA SOLANO
SECRETARIO

-
- ¹ Folio 13 Cuaderno Principal
² Folio 14 Cuaderno Principal
³ Folio 49 Cuaderno Principal
⁴ Folios 04 y 05 Cuaderno de Medidas
⁵ Folio 09 Cuaderno de Medidas
⁶ Folio 09 Cuaderno de Medidas
⁷ Folio 12 Cuaderno de Medidas
⁸ Folio 15 Cuaderno de Medidas
⁹ Folio 18 Cuaderno de Medidas
¹⁰ Folio 30 Cuaderno de Medidas
¹¹ Folio 37 Cuaderno de Medidas
¹² Folio 41 Cuaderno de Medidas
¹³ Folio 43 Cuaderno de Medidas
¹⁴ Folio 53 Cuaderno de Medidas



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL SUAITA SANTANDER

Diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 687704089001201300125

Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía

Revisada la actuación procesal y la liquidación secretarial de costas y agencias en derecho, este despacho por encontrarla ajustada a la ley dispondrá su aprobación conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

“... Sin más consideraciones, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Suaita Santander

RESUELVE...”

PRIMERO: Aprobar la precedente liquidación secretarial de costas de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa.

SEGUNDO: Dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 del Decreto 806 de 2020 y artículos 28 y 29 del acuerdo PSCJA20-11567 del 5 de junio del 2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en consecuencia NOTIFÍQUESE electrónicamente la presente providencia a la parte interesada en el micro sitio de este despacho en la página web de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE

El Juez¹⁵,

EDISON ERNESTO MARTINEZ GUEVARA

Para notificar a las partes el auto anterior, se anota en el ESTADO que se fija en lugar visible de la sede judicial de este despacho y en el micro sitio del mismo en la página de la rama judicial, a partir de las 8:00 am del día 11 de agosto de 2.021.

¹⁵ El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del decreto legislativo 491 del 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la “firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada”.